

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS

ACACIAS



LOGOTIPO

DECRETO No. 180 DE 2011

Por medio del cual se hace un reconocimiento y se otorga una Distinción

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ACACIAS,
En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que en su Decreto No. 100 del 20 de Julio de 2000 se establece la concesión del "GRAN ORDEN CRUZ DE LOS FUNDADORES" en los estados OFICIAL, COMUNITARIO, CIVIL, OFICIAL Y CIVIL, a SIR JESÚS CRUZ HERNÁNDEZ, con el propósito de celebrar la vida y obra de ilustres personalidades y comunitarios instituciones que han contribuido al desarrollo y consolidación del desarrollo de nuestro Municipio.

Sus el señor SINAI CRUZ HERNÁNDEZ, quien en el año 1923, llegó a la recién fundada localidad procedente del municipio de Chiquiza, en compañía de su familia para buscar un mejor futuro, y a partir de entonces, por cerca de nueve décadas, apoyado en su numerosa descendencia ha contribuido al progreso económico, social y cultural del municipio y ha mantenido su espíritu de honestidad y trabajo, dedicándose al engrandecimiento del municipio; esta familia encarna la pugna, visión, entereza y valor que representan la historia colombiana; la estampa de este nombrable hombre, ejemplo de esposo, padre y ciudadano.

En virtud de la Administración Municipal, su valía y resiliencia, sus efeméides 100 años de existencia de su patria que aporta en el desarrollo de su familia y en todos los que rinden el honor de Colombia, siendo un motivo de orgullo para los Acacianos.

El CONSEJO DE LA GRAN ORDEN CRUZ DE LOS FUNDADORES, en sesión del día 08 de Septiembre de 2011, consideró procedente otorgar la Distinción Escudo de Oro, al señor SINAI CRUZ HERNÁNDEZ, por su importancia e importancia para la sociedad Acaciana.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Distinción Escudo de Oro al homenajeado como reconocimiento a su templanza, honestidad y amor por esta tierra.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia del presente Decreto se entregara en nota de estilo al Señor SINAI CRUZ HERNÁNDEZ, en la celebración de su centenario de vida fructífera y ejemplar.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Acacias, a los veintidos (22) días del mes de Septiembre de 2011

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

DR. JESÚS ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

TESTIMONIO: Yo, JESÚS ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ, Alcalde Municipal de Acacias, declaro que el Decreto No. 180 de 2011, es un documento original y auténtico.